



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**

**Informe**

**Número:** IF-2022-02825155-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 10 de Enero de 2022

**Referencia:** REG - EX-2019-51626438- -APN-DGDMT#MPYT

---

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2022-48-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes en el IF-2019-55241397-APN-DNRYRT#MPYT y en el IF-2019-55241434-APN-DNRYRT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **159/22** y **160/22** Respectivamente.-

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2022.01.10 16:38:08 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2022.01.10 16:38:09 -03:00



Ministerio de Producción y Trabajo

2019 - "Año de la Exportación"

Lic. JORGE ALEJANDRO INSUA  
Secretario de Conciliación  
Depto. de Relaciones Laborales N° 3  
D. N. R. y R. T. M. T. E. y S. S.

EX-2019-51626438- -APN-DGDMT#MPYT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 11.00 horas del día 12 de junio de 2019, comparecen espontáneamente en el **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, Secretaría de Trabajo y Empleo, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo**, ante el Lic. Jorge Alejandro INSUA, Secretario de Conciliación del Depto. N° 3 de Relaciones del Trabajo; por una parte en representación del **SINDICATO LA FRATERNIDAD** el señor Omar Sebastián Maturano (DNI N° 31.735.519) en su carácter de Secretario de la Juventud, el señor Hugo César ELBEY (DNI N° 14.340.596) en su carácter de Secretario de Capacitación, Sindical, Legal y Técnica, ambos en sus calidades de miembros negociadores, acompañados por el señor Raul Alberto TOLEDO (DNI N° 16.993.791) en sus calidades de delegados; y por la otra parte en representación de **BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. (BCyL) – Línea Belgrano** lo hacen el Dr. Luis RIMOLDI (DNI N° 21.003.637) y la Dra. Susana PLANAS (DNI N° 10.704.049), ambos en sus calidades de miembros paritarios.

**Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante**, señala que la presente audiencia se realiza en el marco de las competencias propias del Ministerio de Producción y Trabajo. Seguidamente se cede la palabra.-

**En primer lugar, la representación de BCyL manifiesta que** hace entrega de nota de designación de miembros paritarios y poder de representación para ser agregados a estos actuados.-

**En el marco de las negociaciones con relación al período paritario abril 2019-marzo 2020, las partes en forma conjunta manifiestan** haber evaluado la importancia que tiene mantener el salario real de los trabajadores con la finalidad de evitar la caída del consumo interno y la calidad de vida de los trabajadores.

Al mismo tiempo, han considerado la significativa importancia que tiene el transporte público ferroviario para el traslado de personas en todo el país. De igual modo se reconoce el valor estratégico del personal en la gestión y operación de tan elemental servicio público.

1

IF-2019-55241397-APN-DNRYRT#MPYT



Ministerio de Producción y Trabajo

2019 - "Año de la Exportación"

Lic. JORGE ALEJANDRO INSUA  
Secretario de Conciliación  
Depto. de Relaciones Laborales Nº 3  
D. N. R. y R. T. M. T. E. y S. S.

Dentro de dicho contexto, bajo la buena fe de todas las partes en la negociación, han acordado lo siguiente:

- **CLAUSULA PRIMERA:** El SINDICATO y LA EMPRESA han acordado incrementar sobre el sueldo bruto total, incluidas todas las bonificaciones, viáticos y antigüedad, los siguientes porcentajes: 9,3% (nueve con treinta por ciento), que representa los incrementos acumulados de 3,5%, 3% y 2,5% de los meses de abril, mayo y junio de 2019 respectivamente, a partir del 1º de junio de 2019 sobre las escalas vigentes al mes de abril de 2019; 2,5% (dos con cincuenta por ciento) a partir del mes del 1º de julio de 2019 sobre las escalas vigentes al mes de junio de 2019; 2,5% (dos con cincuenta por ciento) a partir del mes del 1º de agosto de 2019 sobre las escalas vigentes al mes de julio de 2019.
- **CLAUSULA SEGUNDA:** Asimismo, EL SINDICATO y LA EMPRESA acuerdan que se reunirán a partir de la fecha en que se publique el Índice de Precios al Consumidor por parte del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina (INDEC) del mes de agosto de 2019, a fin, por un lado evaluar y revisar las condiciones económicas pactadas en la Cláusula Primera, y de ser necesario determinar lo que corresponda en el marco de la negociación paritaria; y a su vez, en igual fecha, llevar adelante las negociaciones tendientes a definir las condiciones salariales respecto a los meses restantes del periodo paritario en curso.
- **CLAUSULA TERCERA:** Por último, las Partes asumen el compromiso de mantener la paz social vinculada con el objeto del presente acuerdo hasta el momento en que se reunirán conforme las prescripciones de la cláusula anterior.

Por último, las partes en conjunto manifiestan que hacen entrega de las escalas salariales para ser agregados a estos actuados las cuales son ratificadas junto al presente acuerdo en cada uno de uno de sus términos, solicitando la pronta homologación de las mismas conjuntamente con la presente acta acuerdo.

IF-2019-55241397-APN-DNRYRT#MPYT

2

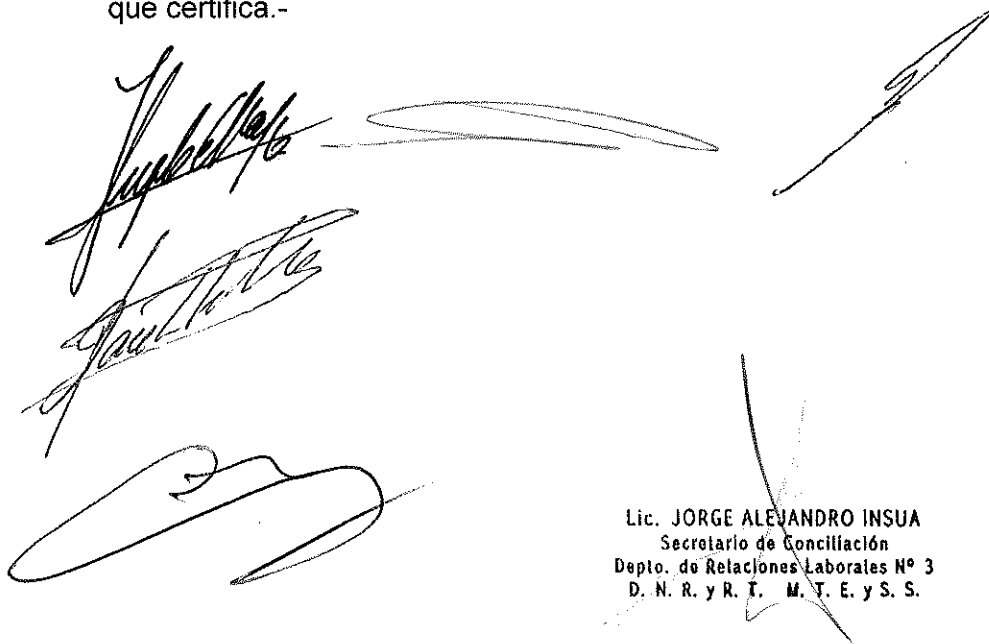


*Ministerio de Producción y Trabajo*

**Acto seguido, las partes en conjunto manifiestan:** que solicitan que se cite a Desarrollo de Capital Humano Ferroviario SACPEM a los efectos de ratificar el presente acuerdo.-

**Acto seguido, el funcionario actuante** hace saber a las partes que en atención al presente acta acuerdo arribado, las presentes actuaciones serán remitidas a la COMISIÓN TÉCNICA DE POLÍTICA SALARIAL a los efectos de expedirse sobre el acuerdo alcanzado en autos, para su consideración y dictamen. Cumplido ello, se estiman que vuelvan a esta Dirección a fin de que tome intervención la Asesoría Técnico Legal a los fines de controles legales pertinentes previstos en la normativa legal vigente en la materia, quedando por este acto debidamente notificados.

Con lo que no siendo para más, a las 11.30 hs se cerró el acto, labrándose la presente que leída es firmada de conformidad y para constancia, ante el actuante que certifica.-



Lic. JORGE ALEJANDRO INSUA  
Secretario de Conciliación  
Depto. de Relaciones Laborales Nº 3  
D. N. R. y R. T. M. T. E. y S. S.

**Sindicato La Fraternidad  
BCyL**

**Escalas salariales a partir del 01/6/2019  
ANEXO II**

CAT	PUESTO	SUELDO BASICO	BONIFICACION PROF. COND. (12% DEL BASICO)	CERT. DE IDONEIDAD NO REM (10% DEL BASICO)
1	INSTRUCTOR TECNICO	\$ 59.671	\$ 7.160	\$ 5.967
2	INSPECTOR TECNICO	\$ 58.042	\$ 6.965	\$ 5.804
3	CONDUCTOR ELECTRICO	\$ 46.156	\$ 5.539	\$ 4.616
4	CONDUCTOR DIESEL	\$ 46.156	\$ 5.539	\$ 4.616
5	AY. CONDUCTOR HAB.	\$ 40.457	\$ 4.855	\$ 4.046
6	AYUDANTE CONDUCTOR	\$ 35.968	\$ 4.316	
7	ASPIRANTE A COND.	\$ 28.103		

**Viatico Maniobra/Zona Local \$ 485**

**Viatico Pernoctada \$ 1.925**

The image shows several handwritten signatures in black ink. On the left, there are two distinct signatures, one above the other. Below them is a large, sweeping scribble that covers a significant portion of the lower-left area. To the right of this scribble, there is a long, horizontal, slightly wavy line. Further to the right, there is a single, large, stylized signature or mark.

**Sindicato La Fraternidad  
BCyL**

**Escalas salariales a partir del 01/07/2019  
ANEXO II**

CAT	PUESTO	SUELDO BASICO	BONIFICACION PROF. COND. (12% DEL BASICO)	CERT. DE IDONEIDAD NO REM (10% DEL BASICO)
1	INSTRUCTOR TECNICO	\$ 61.162	\$ 7.339	\$ 6.116
2	INSPECTOR TECNICO	\$ 59.493	\$ 7.139	\$ 5.949
3	CONDUCTOR ELECTRICO	\$ 47.310	\$ 5.677	\$ 4.731
4	CONDUCTOR DIESEL	\$ 47.310	\$ 5.677	\$ 4.731
5	AY. CONDUCTOR HAB.	\$ 41.468	\$ 4.976	\$ 4.147
6	AYUDANTE CONDUCTOR	\$ 36.867	\$ 4.424	
7	ASPIRANTE A COND.	\$ 28.805		

**Viatico Maniobra/Zona Local                    \$ 497**

**Viatico Pernoctada                                \$ 1.973**

The image contains several handwritten signatures and scribbles. On the left, there are two distinct signatures, one above the other. Below them is a large, horizontal scribble. To the right of these, there is a horizontal line with a wavy underline, and further right is a long, thin, curved scribble.

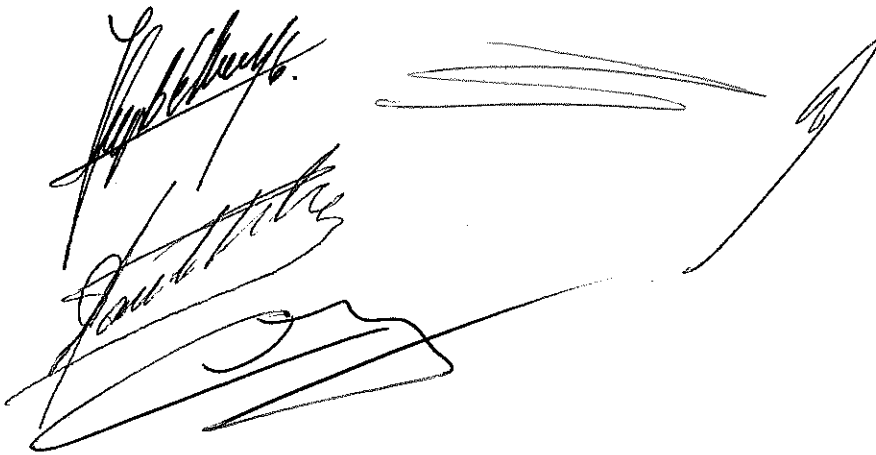
**Sindicato La Fraternidad  
BCyL**

**Escalas salariales a partir del 01/08/2019  
ANEXO II**

CAT	PUESTO	SUELDO BASICO	BONIFICACION PROF. COND. (12% DEL BASICO)	CERT. DE IDONEIDAD NO REM (10% DEL BASICO)
1	INSTRUCTOR TECNICO	\$ 62.691	7.523	\$ 6.269
2	INSPECTOR TECNICO	\$ 60.981	7.318	\$ 6.098
3	CONDUCTOR ELECTRICO	\$ 48.493	5.819	\$ 4.849
4	CONDUCTOR DIESEL	\$ 48.493	5.819	\$ 4.849
5	AY. CONDUCTOR HAB.	\$ 42.505	5.101	\$ 4.250
6	AYUDANTE CONDUCTOR	\$ 37.788	4.535	
7	ASPIRANTE A COND.	\$ 29.525		

**Viatico Maniobra/Zona Local \$ 509**

**Viatico Pernoctada \$ 2.022**

The image shows several handwritten signatures and scribbles in black ink. There are three distinct signatures, with the top one being the most legible, appearing to read 'J. B. ...'. Below it are two more signatures, one of which is very large and stylized. To the right of the signatures are several horizontal and diagonal scribbles.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas  
Informe gráfico**

**Número:** IF-2019-55241397-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Sábado 15 de Junio de 2019

**Referencia:** Acta Acuerdo y escalas salariales La Fraternidad c. BCyL LB 12.06.2019

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, ou=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.06.15 14:41:43 -03'00'

Jorge Alejandro Insua  
Asistente técnico  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR,  
ou=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA,  
serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.06.15 14:41:44 -03'00'





Ministerio de Producción y Trabajo

2019 - "Año de la Exportación"

Lic. JORGE ALEJANDRO INSUA  
Secretario de Conciliación  
Depto. de Relaciones Laborales N° 3  
D. N. R. y T. M. T. E. y S. S.

EX-2019-51626438- -APN-DGDMT#MPYT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 11.00 horas del día 12 de junio de 2019, comparecen espontáneamente en el **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, Secretaría de Trabajo y Empleo, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo**, ante el Lic. Jorge Alejandro INSUA, Secretario de Conciliación del Depto. N° 3 de Relaciones del Trabajo; por una parte en representación del **SINDICATO LA FRATERNIDAD** el señor Omar Sebastián MATURANO (DNI N° 31.735.519) en su carácter de Secretario de la Juventud, el señor Hugo César ELBEY (DNI N° 14.340.596) en su carácter de Secretario de Capacitación, Sindical, Legal y Técnica, ambos en sus calidades de miembros negociadores, acompañados por el señor Raul Alberto TOLEDO (DNI N° 16.993.791) en sus calidades de delegados; y por la otra parte en representación de **BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. (BCyL) – Línea Belgrano** lo hacen el Dr. Luis RIMOLDI (DNI N° 21.003.637) y la Dra. Susana PLANAS (DNI N° 10.704.049), ambos en sus calidades de miembros paritarios.

**Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante**, señala que la presente audiencia se realiza en el marco de las competencias propias del Ministerio de Producción y Trabajo. Seguidamente se cede la palabra.-

**Las partes en forma conjunta ratifican** la importancia que tiene la evaluación del mantenimiento del salario real de los trabajadores, con la finalidad de evitar la caída del consumo interno y la calidad de vida de los trabajadores.

Al mismo tiempo, ratifican la significativa importancia que tiene el transporte público ferroviario para el traslado de personas en todo el país. De igual modo se reconoce el valor estratégico del personal en la gestión y operación de tan elemental servicio público.

Dentro de dicho contexto, bajo la buena fe de todas las partes en la negociación, han acordado lo siguiente:

- **CLAUSULA PRIMERA:** EL SINDICATO y LA EMPRESA han acordado abonar una Gratificación Extraordinaria por única vez, no regular ni habitual

1  
IF-2019-55241434-APN-DNRYRT#MPYT



*Ministerio de Producción y Trabajo*

en los términos del artículo 6° de la ley 24.241, a todo el personal activo al 31 de mayo de 2019, equivalente al 16,6% (dieciséis con sesenta por ciento) del sueldo total conformado sobre las escalas vigentes al mes de abril de 2019 firmadas en el Acta Acuerdo Marco del 8 de enero de 2019. La misma será abonada antes del 20 de junio de 2019.

- **CLAUSULA SEGUNDA:** Las partes acuerdan que por los meses de julio y agosto de 2019 y con el fin de paliar los efectos del nuevo plazo de vigencia de la paritaria del sector, se le abonará a los trabajadores representados por los SINDICATOS, un adicional remunerativo denominado "Adicional Paritaria 2019" equivalente al 2% del sueldo bruto total, incluidas todas las bonificaciones, viáticos y antigüedad, sobre las escalas vigentes al mes de junio de 2019. Dicho porcentaje, se incorporará a la grilla salarial a partir del mes de septiembre de 2019 en las condiciones antes dichas.

**Por último, las partes en conjunto manifiestan que solicitan la pronta homologación de la presente acta acuerdo.**

**Acto seguido, las partes en conjunto manifiestan:** que solicitan que se cite a Desarrollo de Capital Humano Ferroviario SACPEM a los efectos de ratificar el presente acuerdo.-

**Acto seguido, el funcionario actuante** hace saber a las partes que en atención al presente acta acuerdo arribado, las presentes actuaciones serán remitidas a la COMISIÓN TÉCNICA DE POLÍTICA SALARIAL a los efectos de expedirse sobre el acuerdo alcanzado en autos, para su consideración y dictamen. Cumplido ello, se estiman que vuelvan a esta Dirección a fin de que tome intervención la Asesoría Técnico Legal a los fines de controles legales pertinentes previstos en la normativa legal vigente en la materia, quedando por este acto debidamente notificados.

Con lo que no siendo para más, a las 11.30 hs se cerró el acto, labrándose la presente que leída es firmada de conformidad y para constancia, ante el actuante que certifica.-



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas  
Informe gráfico**

**Número:** IF-2019-55241434-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Sábado 15 de Junio de 2019

**Referencia:** Acta Acuerdo Complementaria c La Fraternidad c. BCyL LB 12.06.2019

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, ou=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.06.15 14:43:01 -0300'

Jorge Alejandro Insua  
Asistente técnico  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR,  
ou=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA,  
serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.06.15 14:43:02 -0300'



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** DIS 48 ACU 159-160-22

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.